

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Séptima

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 16 de Julio de 2020

Número: 010

Tiraje: 030

## SUMARIO

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.**

**ÚNICO.** Se aprueba el procedimiento para nombrar al Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, para quedar como sigue:

El H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cuarto transitorio del Decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Nayarit, de fecha 10 de Junio del año 2016, el cual establece que las Autoridades y Organismo Auxiliares del Municipio durarán en su encargo por única ocasión cuatro años a partir de su nombramiento; 103 fracción I, II, III, IV, VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 18 fracción I inciso d) del Reglamento del Gobierno Interior para el Municipio Bahía de Banderas, Nayarit; y 7 del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit; a través de la Comisión de Gobernación emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A los colegios de abogados y/o profesionistas, instituciones académicas universitarias, a las instituciones no gubernamentales y a la sociedad en general; a participar en la presentación de propuesta y registro de aspirantes para ocupar el cargo de **PRESIDENTE (a)** de la Comisión Municipal de los Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit.

**REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:**

- I. Ser ciudadano nayarita en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Ser de reconocido prestigio y honesta conducta.
- III. Contar preferentemente con Licenciatura en Derecho.
- IV. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en alguna recomendación emitida por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.
- V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de más de un año de prisión.
- VI. No podrá desempeñar ninguna ocupación Gubernamental Municipal, Estatal o Federal, simultáneamente durante el periodo de su encargo en la Comisión de Derechos Humanos.

**DOCUMENTOS:**

- Credencial de elector.
- Carta de residencia.
- Carta de recomendación.
- Título de profesión (Licenciatura en Derecho) y/o nivel de estudios profesionales vinculados a la materia de derechos humanos.
- Cédula profesional.
- Documentos que acrediten amplio conocimiento y experiencia profesional.
- Carta de no inhabilitación
- Carta de no antecedentes penales (con una antigüedad no menor a 15 días naturales).
- Carta exposición de motivos.

**BASES:**

**PRIMERA.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y tendrá como plazo diez días hábiles para registrar la propuesta y aspiración.

**SEGUNDA.** La Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en la base anterior recibirá tres juegos de copias simples de la documentación señalada en el área de requisitos de esta convocatoria que acredite a los aspirantes de 09:00 horas a las 14:30 horas en sus oficinas ubicadas en Calle Morelos número 12, Colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit. Se emitirá un número de folio por aspirante.

**TERCERA.** Los registros serán turnados a la Comisión de Gobernación, quien revisará y analizará la procedencia o improcedencia de la documentación presentada, misma que deberá proteger los datos personales en posesión de sujetos obligados.

**CUARTA.** Una vez desahogados las tres primeras "bases" de esta Convocatoria se informará a los participantes el día y hora de presentación del examen de conocimientos, el cual tendrá verificativo en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en Calle Morelos número 12, Colonia Centro, en Valle de Banderas, Nayarit.

**QUINTA.** Una vez publicados los resultados, los aspirantes deberán acudir a una entrevista previa cita, la cual se agendará de acuerdo con el calendario que emita la Comisión de Gobernación el día de la publicación.

**SEXTA.** Al término de los exámenes y entrevistas la Comisión de Gobernación, emitirá una resolución que contenga la propuesta del candidato o candidata seleccionado a ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

**SÉPTIMA.** La Comisión de Gobernación presentará al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga al candidato o candidata seleccionado a ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, que en forma objetiva cumplió con los requisitos de elegibilidad y la aprobación del examen con el puntaje más alto para desempeñar el cargo que se le va a conferir; dentro de los cuales el Ayuntamiento decidirá quién será elegido como propietario y suplente para ocupar dicho cargo.

**OCTAVA.** Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por la Comisión de Gobernación.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**D A D O** en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; en Valle de Banderas, a los diez días del mes de marzo de 2020.

ATENTAMENTE Valle de Banderas, Nayarit 14 de Julio del 2020 LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- **C. Irma Ramírez Flores**, Síndica Municipal.- *Rúbrica.*- **C. Jorge Antonio Luquín Ramos**, Regidor Vocal.- *Rúbrica.*- **C. Jassiel Pelayo Estrada**, Regidor Secretario.- *Rúbrica.*- **Anastasio Zaragoza Trujillo**, Secretario del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.- *Certifica y Da Fe.- Rúbrica.*-